

GUIA DE REMISION N° 0087 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 24 de febrero de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0087 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 24 de febrero de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional mencionado en el párrafo precedente, Direcciones, Oficinas y Unidades del PEBPT, Organo de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	25/02/2015	9:31	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	25/02/2015	9:24	[Firma]
OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	25/02/15	9:30	[Firma]
OPERADOR DEL SEACE	25-02-15	9:50	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	25/02/15	9:21 am	[Firma]
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	25.02.15	9.42	[Firma]
ING. OSVER PERCY PRADO TRUJILLANO	25-02-2015	09:18 am	[Firma]
LIC. ADM. OLGA ESCOBAR AVILA	25-02-2015	9:40 am	[Firma]
ADM.EMP. VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ	25-02-15	10:00	[Firma]
ING. CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES	25.02-15	10:00	[Firma]
ING. JAIME PEDRO OTINIANO ÑAÑEZ	25.02.15	10:00	[Firma]
ABG. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ	24/02/2015	5:00 p	[Firma]
ING. CESAR RAFAEL DAVALOS DEL CARPIO	25/02/2015	09:18 am	[Firma]
ING. WALDIR ABEL PEREZ CUBA	25/02/15	9:38	[Firma]
CPC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	25/02/2015	9:36 am	[Firma]
LUIS MARTIN PEREZ LOZADA	24/02/15	9:35	[Firma]
SOPORTE TECNICO	25/02/15	9:36	[Firma]

CUT: 24019 - 2015

GUIA DE REMISION N° 0087 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 24 de febrero de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0087 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 24 de febrero de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- DESIGNAR AL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE BIENES Y SERVICOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, para el ejercicio presupuestal 2015, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

<u>Titulares</u>		<u>Suplentes</u>
CPC. Gustavo Gonzales Medianero	: Presidente	Adm.Emp. Víctor A. Llacas Díaz
Ing. Osver Percy Prado Trujillano	: Miembro	Ing. Carl Fernando Temoche Benites
Lic. Adm. Olga Escobar Avila	: Miembro	Sr. Luis Martín Pérez Lozada

Artículo Segundo.- DESIGNAR AL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, para el ejercicio presupuestal 2015, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

<u>Titulares</u>		<u>Suplentes</u>
Ing. Osver Percy Prado Trujillano	: Presidente	Ing. César Rafael Dávalos del Carpio
Sr. Luis Martín Pérez Lozada	: Miembro	Lic. Adm. Olga Escobar Avila
Abg. Miguel Angel Velásquez Rodríguez	: Miembro	Adm.Emp. Víctor A. Llacas Díaz

Artículo Tercero.- DESIGNAR AL COMITÉ ESPECIAL PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, para el ejercicio presupuestal 2015, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

<u>Titulares</u>		<u>Suplentes</u>
Ing. Waldir Abel Pérez Cuba	: Presidente	Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez
CPC. Carlos Marx Vega Chávez	: Miembro	Lic. Adm. Olga Escobar Avila
CPC. Gustavo Gonzales Medianero	: Miembro	Adm.Emp. Víctor A. Llacas Díaz

Artículo Cuarto: DISPONER a la Oficina de Administración derivar los expedientes de contratación debidamente aprobados, al Comité Especial Permanente designado en el artículo precedente a efecto que éste proceda de acuerdo a lo establecido de en la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 0087/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 24 FEB 2015

VISTO:

Memorándum N° 053/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Memorándum N° 053/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero del 2015, el Director Ejecutivo del PEBPT, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar Resolución Directoral conformando (1) El **Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios** para el ejercicio presupuestal 2015, designando como **miembros titulares** a los siguientes profesionales: CPC. Gustavo Gonzales Medianero, en calidad de Presidente, Ing. Osver Percy Prado Trujillano y Lic. Adm. Olga Escobar Ávila en calidad de miembros, y como **miembros suplentes** al Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, Ing. Carl Fernando Temoche Benites y Sr. Luis Martín Pérez Lozada. (2) El **Comité Especial Permanente de Obras** para el ejercicio presupuestal 2015, designando como **miembros titulares** a los siguientes profesionales: Ing. Osver Percy Prado Trujillano, en calidad de Presidente, Sr. Luis Martín Pérez Lozada y Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez como miembros y como **miembros suplentes** al Ing. Cesar Rafael Dávalos del Carpio, Lic. Adm. Olga Escobar Ávila y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz. (3) El **Comité Especial para Estudios de Factibilidad** para el ejercicio presupuestal 2015, designando como **miembros titulares** a los siguientes profesionales: Ing. Waldir Abel Pérez Cuba, en calidad de Presidente, CPC. Carlos Marx Vega Chavez y CPC Gustavo Gonzales Medianero como miembros, y como **miembros suplentes** al Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez, Lic. Adm. Olga Escobar Ávila y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz.

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)*, Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Resolución Directoral N° 0087/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares o suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, asimismo, el Artículo 30° Comité Especial Permanente, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, para el ejercicio presupuestal 2015; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Gustavo Gonzales Medianero
Ing. Osver Percy Prado Trujillano
Lic. Adm. Olga Escobar Ávila

Presidente
Miembro
Miembro

Resolución Directoral N° 0087/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

MIEMBROS SUPLENTE

Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz
Ing. Carl Fernando Temoche Benites.
Sr. Luis Martín Pérez Lozada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS** del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, para el ejercicio presupuestal 2015; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Osver Percy Prado Trujillano	Presidente
Sr. Luis Martín Pérez Lozada	Miembro
Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Cesar Rafael Dávalos del Carpio
Lic. Adm. Olga Escobar Ávila
Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL PARA los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD** del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, - Ejercicio presupuestal 2015; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Waldir Abel Pérez Cuba	Presidente
CPC. Carlos Marx Vega Chávez	Miembro
CPC. Gustavo Gonzales Medianero	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez
Lic. Adm. Olga Escobar Ávila
Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Administración derivar los Expedientes de Contratación debidamente aprobados, al Comité Especial Permanente designado en el artículo precedente, a efecto que éste proceda de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales, que hace referencia el Artículo Primero, Segundo y Tercero de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal; Operadores del SEACE, Órgano de Control Institucional, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo



“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

MEMORANDUM N° 0053 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

PARA : ABOG. JORGE LUIS MOLINA PALOMINO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

DE : ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ASUNTO : Responsabilidad de conducir los procesos durante el año 2015

FECHA : Tumbes, 23 de febrero de 2015



Por el presente, esta Dirección Ejecutiva está designando a los Comités (Permanente y Especial) que tendrán la responsabilidad de conducir los procesos durante el año 2015, que se detallan a continuación:

COMITÉ PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS

Titulares

CPC. Gustavo Gonzales Medianero : Presidente
Vega Ing. Osver Percy Prado Trujillano : Miembro
Lic. Adm. Olga Escobar Avila : Miembro

Suplentes

Adm. Emp. Víctor A. Llacas Díaz
Ing. Carl Fernando Temoche Benites
Sr. Luis Martín Pérez Lozada

COMITÉ PERMANENTE OBRAS MENOR CUANTIA – ADJUDICACION DIRECTA

Titulares

Ing. Osver Percy Prado Trujillano : Presidente
Sr. Luis Martín Pérez Lozada : Miembro
CPC. Gustavo Gonzales Medianero : Miembro

Suplentes

Ing. César Rafael Dávalos del Carpio
Lic. Adm. Olga Escobar Avila
Adm. Emp. Víctor A. Llacas Díaz

COMITÉ ESPECIAL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Titulares

Ing. Waldir Abel Pérez Cuba : Presidente
CPC. Carlos Marx Vega Chávez : Miembro
CPC. Gustavo Gonzales Medianero : Miembro

Suplentes

Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez
Lic. Adm. Olga Escobar Avila
Adm. Emp. Víctor A. Llacas Díaz

Al respecto, deberá proyectar la resolución directoral para su aprobación respectiva.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Luis Lopez Peña
ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

